

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez las respuestas al Oficio No. 028 del 26/01/2024, otorgadas por el Banco de Occidente, el Banco Popular y el Banco Itaú, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, adelantado por la COOPERATIVA JURISCOOP en contra de la señora MARIA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ. Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 31 de enero de 2024.



ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA JURISCOOP
DEMANDADA: MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ
RADICADO: 17388408900120230015600
Interlocutorio No. 045

SE PONE EN CONOCIMIENTO del demandante, las respuestas al Oficio No. 028 del 26/01/2024, concedidas por las siguientes entidades bancarias: Banco de Occidente, el Banco Itaú y el Banco Popular, los cuales se visualizan en documentos electrónicos Nos. 04, 05 y 06 del cuaderno de medidas del expediente digital.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.010 DEL 01/02/2024

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894fa1cbca9256adc0167dfb9e3c7474bb0d6b91acf9149f9b684a416c350a75**

Documento generado en 31/01/2024 04:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>